

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA TRATO DIRECTO "PARQUE LOS  
POETAS Y SEÑALETICA PARA ERRADICA-  
CION DE MICROBASURAL".-

CONCHALI, 26 MAR. 2013

DECRETO EXENTO N° 490

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 154 del 19.03.13 del Secretario Comunal de Planificación con V° B° del Sr. Alcalde; el artículo 8, letra a) de la Ley N° 19.886; el artículo 10, número 1, del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 28 de diciembre del 2011, se llamo A Licitación Pública, la que fue Declarada Inadmisibile,
- 2.- Que con fecha 20 de julio del 2012, se llamo A Licitación Pública, la que fue Declarada Desierta,
- 3.- Que con fecha 09 de octubre del 2012, se llamo A Licitación Privada, la que fue declarada Desierta

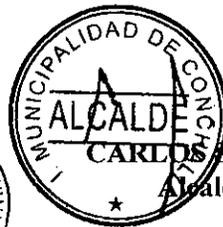
DECRETO:

APRUEBASE el TRATO DIRECTO para el proyecto "PARQUE LOS POETAS Y SEÑALETICA PARA ERRADICACION DE MICROBASURAL", correspondiente al Barrio Villa Araucania, Unidad Vecinal N° 1 con la Empresa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS OPTIMA SPA , R.U.T. N° 76.219.289-6, domiciliada en Huérfanos N° 117, Oficina 803, Santiago Centro, la que se encuentra debidamente inscrita en el portal CHILEPROVEEDORES, además está calificado por este portal como hábil para contratar con el Estado, de acuerdo a lo verificado por SECPLA en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El valor total de la obra es de \$ 135.813.131.- (IVA incluido).

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DEL MERCADO PÚBLICO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES DE LA FIRMA, hecho ARCHIVESE.



*[Handwritten signature]*  
ADELA FUENTEALBA LABBE  
Secretario Municipal



*[Handwritten signature]*

CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA  
Alcalde de Conchalí

CSU/AFL/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Finanzas - SECPLA

TESMU - Obras - Adquisiciones

O.P.I.R. - Sec. Municipal-

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/